



# CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

## ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

### PROCESO DE CONTRATACION DE MENOR CUANTIA

Código del Proceso	CRICH- MC- 003- 2025- 3.1.3
Modalidad de Selección del Contratista	Menor Cantidad
Tipo de Contrato a Celebrar	Suministro
Fecha de Elaboración de los Estudios Previos	Seis (06) de mayo de 2025

#### 1. GENERALIDADES

El título II, capítulo I, del El Manual de Contratación de la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), hace referencia a las etapas que deben surtir los procesos de contractuales y, prevé que el **estudio previo**, es un presupuesto indispensable para el desarrollo de los procesos de contratación, que tiene como objetivo fundamental analizar todas las variables que puedan afectar el proceso contractual y su futura ejecución; así mismo, servirá de derrotero a seguir y a consultar, toda vez que, en dicho documento se consignan los requerimientos técnicos, las condiciones que deben reunirse para efectos de satisfacer a cabalidad la necesidad, así como los elementos que sirven de insumo para estructurar todo el actuar en torno a la inversión (objeto, necesidad a satisfacer y su justificación, obligaciones a cargo del contratista, plazo de ejecución del contrato, modalidad de selección pertinente, entre otras).

Es oportuno señalar que, una correcta planeación contractual repercute positivamente en el cumplimiento de los logros y objetivos institucionales de la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), como entidad privada especial que administra recursos públicos, a fin de que se realice una loable inversión, encaminada a la materialización de los fines esenciales del Estado, de que trata el art. 2 de la Constitución Nacional.

Las actuaciones surtidas por la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), en esta etapa precontractual, se encaminan a buscar la eficiente gestión de los recursos públicos, de acuerdo a los planes de vida, la ley de origen, derecho mayor o derecho propio de los pueblos Indígenas, que se verifiquen al examinar si los métodos, trámites y procedimientos existentes en la empresa logran materializar la finalidad perseguida en el menor tiempo posible y con la menor utilización de recursos financieros, administrativos y humanos.

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La necesidad a satisfacer con este proceso contractual se describe previas las siguientes consideraciones:

La Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), en adelante, se denominará de la misma manera, o, simplemente Asociación CRICH, es una entidad de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con el decreto 1088 de 1.993 y el derecho propio, que tiene como carácter social: "defender y consolidar los derechos de los pueblos indígenas de Departamento del Chocó, conformada por cabildos Locales, Cabildos Mayores y Autoridades Tradicionales de los pueblos indígenas Embera, Dóbida, Katío y Chamí del Departamento del Chocó". (artículos 2 y 3 de los Estatutos de la Asociación).

Conforme al artículo 7 estatutario, la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), tiene como misión: "promover el desarrollo sociocultural, económico y político, participación de entidades públicas, privadas y comunitarias, mediante la implementación de una educación propia intercultural, sistema de salud propia, semilla de vida, el autogobierno, uso racional de los recursos naturales y fortalecimiento de un sistema productivo propio, en el marco del mejoramiento de la calidad de vida y el buen vivir de las comunidades indígenas del Chocó".

En el marco de su visión, tiene como propósito fundamental: "convertirse en la más relevante entidad privada especial sin ánimo de lucro, en la defensa de los derechos e intereses de los pueblos y comunidades indígenas del Chocó, en la prestación de servicios de salud, educación, primera infancia, niñez, adolescencia, comunicación, justicia indígena, control territorial, sistema productivo propio y agua potable, en función de dignidad, respeto territorial y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas del Chocó". (artículo 8 de los estatutos).

De acuerdo al artículo 9 ibidem, el objeto esencial la Asociación CRICH, estriba en: "orientar, gestionar, concertar, interactuar con las instituciones, promover la implementación del plan de vida y trabajar por los derechos e intereses de los pueblos indígenas, bajo los principios de unidad, territorio, cultura y autonomía".

#### TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 - 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó - Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: [crich.org@gmail.com](mailto:crich.org@gmail.com) y [Yeduor666@gmail.com](mailto:Yeduor666@gmail.com)



# CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

La Constitución Política de Colombia de 1.991, (carta fundamental que rige nuestra modelo de estado social de derecho), en su artículo segundo prevé. "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

En materia de garantía de derechos, el artículo 67 constitucional consagra: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

La misma norma, en el CAPÍTULO 2. Referido a DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES, establece en su artículo 44. "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. (...) Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás". (negrillas y cursivas fuera del texto original).

En síntesis, al Estado Colombiano en cumplimiento de sus fines esenciales le asiste entre otros, el deber de garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y la eficiente prestación a todos los habitantes del territorio nacional, asegurando las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Colombia además, es un país pluriétnico y multicultural; en coherencia, las disposiciones constitucionales reconocen la diversidad étnica y cultural de la nación, y con ello, el derecho de los pueblos indígenas a incidir en su proceso educativo, a gozar de una educación con carácter diferencial, lo que conlleva a la implementación de un sistema en el que prevalezcan los derechos que tiene la población indígena a gozar de una educación pertinente, cuyos componentes fortalezcan su cultura, su lengua y su cosmogonía.

En el marco del Proceso de Construcción e Implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), la Gobernación del Departamento del Chocó - Secretaría de Educación Departamental y la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH) suscribieron el contrato No. GSEDCHOCO-II-007-2025, con el objeto de: "administrar conforme al SEIP la prestación del servicio educativo, para atender 1.142 niños, niñas y jóvenes, con canasta completa, y 366 con canasta parcial, para un total de matrícula a atender de 1.508, matriculados en los establecimientos educativos pertenecientes a las comunidades indígenas de los municipios no certificados de Alto Baudó y Bojayá del Departamento del Chocó, descritas en el anexo No.1 del contrato".

La cláusula quinta del contrato, en referencia a la DESTINACIÓN DE RECURSOS, establece que, **los recursos entregados por la Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento de la cláusula cuarta de dicho acto jurídico, serán destinados e invertidos única, exclusiva y específicamente en las y en los rubros determinados en las canastas**. Conforme al párrafo primero, ibidem, el administrador educativo tiene la obligación de adelantar los procesos contractuales que requiera para el cumplimiento del contrato, con aplicación del manual de contratación creado en su régimen exceptuado que garantice el cumplimiento del 209 y 311 constitucionales.

La Asociación CRICH debe responder por la calidad de la prestación del servicio manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones (cláusula sexta No. 9).

En atención a lo pactado en la cláusula sexta literal B, corresponde a la Asociación CRICH, entre otras las siguientes obligaciones: "realizar la entrega de los Kits escolares - si aplica - de acuerdo al modelo o proyecto del administrador educativo, teniendo en cuenta las cantidades por estudiante atendido, en el marco de las estrategias que permitan el acceso, continuidad y la permanencia de los estudiantes en los niveles de educación preescolar, básica y media en el sistema educativo indígena", (específicas- componente de calidad).

## TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 - 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó - Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: [crich.org@gmail.com](mailto:crich.org@gmail.com) y [Yeduor666@gmail.com](mailto:Yeduor666@gmail.com)



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

Los Kit escolares constituyen una de las principales necesidades a satisfacer en los establecimientos educativos administrados, toda vez que, los estudiantes matriculados pertenecen a familias de escasos recursos económicos, la mayoría de ellos, solo podrían realizar sus actividades académicas si dichos elementos le son suministrados.

En virtud de lo anterior, la Asociación CRICH, dentro de su canasta educativa de la presente vigencia incluyó el rubro: “**dotación y material didáctico para establecimientos, componente: material didáctico de kit escolar” identificado en el CAP: 3.1.3**, con la provisión de recursos necesarios para satisfacer la necesidad priorizada.

En observancia a la obligación específica No. 13 del componente jurídico, contenida en la cláusula sexta literal B, ibidem, concierne al administrador educativo **contratar todos y cada uno de los componentes de la canasta educativa en consonancia con los rubros y tiempos aprobados**.

Las precedidas razones, justifican la elaboración de los presentes estudios de conveniencia y oportunidad de la contratación, como requisito de procedibilidad, que permita a la Asociación CRICH seleccionar un proveedor que coadyuve en el cumplimiento misional en materia educativa, y, para el caso que nos ocupa, poder garantizar la satisfacción de la necesidad priorizada.

### 3. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRAR

**OBJETO 3.1** Suministro, transporte y entrega de **kit escolar** y material didácticos, para los estudiantes matriculados en los establecimientos educativos administrados por la Asociación CRICH, en el marco del Proyecto Etnoeducativo Intercultural Embera (PEIE), con fundamento en el contrato de administración educativa indígena No. GSEDCHOCO-II-007-2025, suscrito con la Gobernación del Chocó.

**3.2 ALCANCES DEL OBJETO.** Para el cumplimiento del objeto, el contratista, deberá garantizar oportunamente los bienes y/o servicios requeridos, teniendo en cuenta las especificaciones, cantidades y demás detalles que se determinan a continuación:

**SUMINISTRO Y EMPACADO DE LOS BIENES.** Quien fuere seleccionado, debe garantizar la adquisición, organización de los kits escolares, por niveles educativos, cuyos elementos deben ser empacados teniendo en cuenta la cantidad de matrícula contratada por el administrador educativo.

#### KIT PARA EDUCACION PREESCOLAR

ITEM	ARTICULO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES/ MARCA	CANTIDAD
1	MOCHILA O BOLSA PARA TRANSPORTAR LOS MATERIALES	Lona 600, 100% poliéster totalmente impermeable, 40 dé alto por 34 de ancho y 10 dé fondo con logo del CRICH	1
2	BLOCK PLANCHA DIBUJO 25X35 20H	Zeppelin	1
3	CRAYONES	Zeppelin	1
4	CAJA DE COLORES X 12 LARGO 3.0	cósmico	1
5	TIJERA PUNTA ROMA	Zeppelin	1
6	PEGANTE BARRA 40 GRAMOS	Zeppelin	1
7	BLOCK CARTA LISO	Zeppelin	1
8	TOALLITAS HUMEDAS	whoop	1

#### KIT PARA EDUCACION BASICA PRIMARIA

ITEM	ARTICULO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES/ MARCA	CANTIDAD
1	MOCHILA RESISTENTE Y ESPACIOSA	Lona 600, 100% poliéster totalmente impermeable, 40 dé alto por 34 de ancho y 10 dé fondo con logo del CRICH	1

#### TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 - 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó - Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: [crich.org@gmail.com](mailto:crich.org@gmail.com) y [Yeduor666@gmail.com](mailto:Yeduor666@gmail.com)



**CRICH**

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

2	CUADERNO COSIDO 100 HOJAS ECONOMICO	Zeppelin	6
3	DICCIONARIO ESPAÑOL ECONOMICO	Texas	1
4	LAPIZ	Norma	1
5	SACAPUNTA METALICO	Zeppelin	4
6	BOLIGRAFO 0,7 GEL AZUL	Zeppelin	3
7	CAJA DE COLORES X 12 LARGO 3.0	Zeppelin	3
8	CAJA DE COLORES X 12 LARGO 3.0	Cosmico	1
9	TIJERA PUNTA ROMA	Zeppelin	1
10	PEGANTE BARRA 40 GRAMOS	Zeppelin	1
11	REGLA 30 CM ECONOMICA	Zeppelin	1
12	BORRADOR NATA 624	Nata Cósmico	6
13	CALCULADORA BASICA 8 DIGITOS	Offi-Esco	1
14	TRANSPORTADOR 360 ZP087	Zeppelin	1
15	COMPAS ZP0G0 COSMICO	Cósmico	1

#### KIT PARA EDUCACION BASICA SECUNDARIA

ITEM	ARTICULO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES/ MARCA	CANTIDAD
1	MOCHILA RESISTENTE Y CON VARIOS COMPARTIMENTOS	Lona 600, 100% poliéster totalmente impermeable, 40 de alto por 34 de ancho y 10 de fondo con logo del CRITH	1
2	CUADERNO COSIDO 100 HOJAS ECONOMICO	Zeppelin/ Norma	6
3	DICCIONARIO ESPAÑOL ECONOMICO	Zeppelin	1
4	DICCIONARIO INGLES ECONOMICO	Zeppelin	1
5	BOLIGRAFO 0,7 GEL AZUL	Zeppelin	3
6	BOLIGRAFO 0,7 GEL NEGRO	Zeppelin	3
7	BOLIGRAFO 0,7 GEL ROJO	Zeppelin	3
8	LAPIZ	Norma	3
9	MARCADOR PUNTA FINA NEGRO-AZUL-ROJO	Sharpie	3
10	CORRECTOR LIQUIDO	Zeppelin	3
11	CORRECTOR CINTA	Zeppelin	1
12	REGLA 30 CM ECONOMICA	Zeppelin	1
13	COMPAS ZP0G0 COSMICO	Cosmico	1
14	TRANSPORTADOR 180° ZP425	Zeppelin	1
15	CALCULADORA CIENTIFICA ECONOMICA	Offi-Esco	1
16	BLOCK OFICIO X70 CUADRICALDO	Zeppelin	1
17	BLOCK MILIMETRADO	Zeppelin	1
18	TIJERA PUNTA FINA	Zeppelin	1
19	PEGANTE BARRA 40 GRAMOS	Zeppelin	1
20	SACAPUNTA METALICO	Zeppelin	4
21	BORRADOR NATA 624	Nata cosmo	6
22	MEMORIAS USB	USB	1

#### KIT PARA EDUCACION MEDIA

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 - 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó - Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: [crich.org@gmail.com](mailto:crich.org@gmail.com) y [Yeduor666@gmail.com](mailto:Yeduor666@gmail.com)



# CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

ITEM	ARTICULO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES/ MARCA	CANTIDAD
1	MOCHILA RESISTENTE Y ESPACIOSA	Lona 600, 100% poliéster totalmente impermeable, 40 dé alto por 34 de ancho y 10 dé fondo con logo del CRITH	1
2	CUADERNO COSIDO 100 HOJAS ECONOMICO	Zeppelin/ Norma	6
3	DICCIONARIO ESPAÑOL ECONOMICO	Zeppelin	1
4	DICCIONARIO INGLES ECONOMICO	Zeppelin	1
5	BOLIGRAFO 0,7 GEL AZUL	Zeppelin	3
6	BOLIGRAFO 0,7 GEL NEGRO	Zeppelin	3
7	BOLIGRAFO 0,7 GEL ROJO	Zeppelin	3
8	LAPIZ	Norma	3
9	MARCADOR PUNTA FINA NEGRO-AZUL-ROJO	Sharpie	3
10	CORRECTOR LIQUIDO	Zeppelin	1
11	CORRECTOR CINTA	Zeppelin	1
12	REGLA 30 CM ECONOMICA	Zeppelin	1
13	COMPAS ZP0G0 COSMICO	Cosmico	1
14	TRANSPORTADOR 180° ZP425	Zeppelin	1
15	CALCULADORA CIENTIFICA ECONOMICA	Offi-Esco	1
16	BLOCK OFICIO X70 CUADRICALADO	Zeppelin	1
17	BLOCK MILIMETRADO	Zeppelin	1
18	TIJERA PUNTA FINA	Zeppelin	1
19	PEGANTE BARRA 40 GRAMOS	Zeppelin	1
20	SACAPUNTA METALICO	Zeppelin	4
21	MEMORIAS USB	USB	1
22	BORRADOR NATA 624	Nata Cosmo	6

## CANTIDAD CONSOLIDADO DE KIT ESCOLARES REQUERIDOS

PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR LA ASOCIACION CRICH				TOTAL POR E. E	TOTAL GENERAL
ALTO BAUDÓ	E. E	IE INDÍGENA DE PUERTO ALEGRE NAUCA	PREESCOLAR	37	452
			PRIMARIA	138	
			SECUNDARIA	160	
			MEDIA	117	
		CE INDÍGENA MAXIMILIANO ROJAS ISARAMA	PREESCOLAR	17	312
			PRIMARIA	115	
			SECUNDARIA	129	
			MEDIA	48	
		CE INDÍGENA DE BELLALUZ	PREESCOLAR	18	156
			PRIMARIA	62	
			SECUNDARIA	76	
			MEDIA	0	
BOJAYA	E. E	CE INDÍGENA UNION BAQUIAZA	PREESCOLAR	37	588
			PRIMARIA	253	
			SECUNDARIA	269	
			MEDIA	29	

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 - 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó - Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: [crich.org@gmail.com](mailto:crich.org@gmail.com) y [Yeduor666@gmail.com](mailto:Yeduor666@gmail.com)



# CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

**3.3 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.** Quien fuere seleccionado, en calidad de contratista, deberá garantizar el suministro y entrega del total de los bienes, para efectos del cumplimiento del objeto del futuro contrato en el lugar donde funcionan las sedes principales de los establecimientos educativos administrados por la Asociación CRICH, en la actual vigencia, descritos en el cuadro anterior.

En todo caso, el futuro contratista será responsable de garantizar que los bienes lleguen oportuna y perfectamente a los establecimientos educativos, para efectos de garantizar que los estudiantes puedan realizar sus actividades académicas sin traumatismos.

## 4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente proceso de contratación el contratista será seleccionado a través de la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA, en atención a los siguientes fundamentos jurídicos:

El manual de contratación de la Asociación CRICH, en el capítulo 4.1.3, determina las modalidades de selección por las que se debe optar y su justificación, en tal sentido precisa: “*el operador administrativo (...) deberá en los estudios previos precisar la modalidad de selección por la cual se desarrollará la contratación y elegirá al colaborador, citando expresamente sus fundamentos legales según las diferentes modalidades definidas por este Manual de Contratación, a saber: (i) Contratación de Directa, (ii) Contratación de Menor cuantía, (iii) Convocatoria pública, (iv) Venta de bienes en subasta. (...)*”.

En coherencia, el mismo estatuto, en el capítulo V, contempla dos factores para determinar la modalidad de selección de los oferentes futuros colaboradores de la actividad contractual de la entidad, a saber:

- **Por la naturaleza del proceso contractual y/o contrato**
- **Por la cuantía del proceso contractual y/o contrato.** En este factor realiza una escala de valores si no quanon, para optar por la modalidad de selección, a saber:
  - ✓ **Contratación directa:** Aplica para procesos y/o contratos cuya cuantía sea menor a ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes (SMLMV).
  - ✓ **Contratación de Menor Cuantía.** Para procesos y/o contratos cuya cuantía sea mayor a ciento cincuenta (150) SMLMV, e igual o menor a trescientos cincuenta (350) Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes (SMLMV).
  - ✓ **Convocatoria Pública.** Para procesos y/o contratos cuya cuantía sea superior a trescientos cincuenta (350) Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes (SMLMV).

Así las cosas, la Asociación CRICH, en esta oportunidad, teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos esbozados, acudirá a la cuantía del proceso como factor para determinar la modalidad de selección del contratista, la cual se fija en un valor mayor a ciento cincuenta (150) SMLMV, y menor a trescientos cincuenta (350) Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes (SMLMV), de acuerdo al presupuesto oficial.

## 5 PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para el pleno desarrollo del proceso contractual la Asociación CRICH dispone de un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M/CTE, tal como consta en certificado de disponibilidad presupuestal, expedido para tal fin por el área financiera de la entidad.

En dicho valor se incluye, iva y todas las deducciones a que haya lugar por concepto de impuestos y/o retenciones, gastos de trámites procesales, entre otros en los que pueda incurrir el interesado.

Para estimar dicho valor, se tomaron como referencia valores y/o precios establecidos en diversos procesos de contratación anteriores acorde al objeto del contrato a celebrar, se realizaron varias consultas a expertos en la prestación de esta clase de servicios y se tuvieron en cuenta precios ofrecidos en el mercado local.

## 6 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 - 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó - Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: [crich.org@gmail.com](mailto:crich.org@gmail.com) y [Yeduor666@gmail.com](mailto:Yeduor666@gmail.com)



# CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

El pago del valor total del contrato resultante se realizará de la siguiente manera:

**UN PRIMER PAGO POR CONCEPTO DE ANTICIPO.** El valor se fijará en un porcentaje equivalente al del 50% del valor que llegare a convenirse en el contrato. Dicho pago se realizará previa presentación y aprobación de la garantía que se solicite, expedición del registro presupuestal, firma del acta de inicio y presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente por parte del contratista.

**UN SEGUNDO GIRO POR CONCEPTO DE PAGO FINAL.** El valor se fijará en un porcentaje equivalente al del 50% del valor que llegare a convenirse. Dicho pago se realizará una vez se haya hecho la entrega por parte del contratista de la totalidad de los bienes a suministrar de acuerdo a lo que se establezca en el objeto del futuro contrato, previo concepto favorable de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

**REQUISITOS PARA REALIZACION DE PAGOS.** Para la realización de pagos, quien suscriba el contrato deberá presentar:

- Factura electrónica o documento equivalente según corresponda.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- certificado de cuenta bancaria actualizado
- registro único tributario (RUT)
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente
- Soporte de pago de los aportes por concepto de seguridad social y parafiscales (si aplica)
- Informe de actividades soportado con las respectivas actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes y servicios
- Informe y/o certificado de cumplimiento del objeto contractual expedido por la supervisión del contrato

Si las partes lo consideran podrá estipularse, de ser necesario, el valor que se acuerde para el segundo giro (pago final) podrá realizarse mediante múltiples pagos parciales, cuyos montos y/o porcentajes se determinarán por el contratante, de acuerdo a la proyección que realice para tal fin, hasta cubrir el 100% del valor contrato.

## 7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El plazo de ejecución del contrato resultante, será de DOS (2) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 8 CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El capítulo 4.1.5 del manual de contratación de la ASOCIACION, al referirse a los criterios para la seleccionar de la oferta más favorable en caso que se requiera, estatuye que: "desde los estudios previos se indicará, de forma genérica, cómo se seleccionará la oferta que más convenga a la ASOCIACIÓN, para tal efecto debe tenerse en cuenta cuales son las condiciones objetivas que la ASOCIACIÓN quiere en el proponente y, una vez determinadas, se ajustarán de manera proporcional a la naturaleza del objeto y al valor.

La Asociación CRICH en la selección del contratista observará los siguientes criterios:

Se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, en tal sentido, siempre en ofertas de mejor o igual calidad, el menor precio será el factor principal para escogencia del oferente.

Será valorado el grado de compromiso de los oferentes frente a la participación femenina en los espacios de decisión administrativa y/o institucional, en tal sentido, se asignará una ponderación o punto adicional a los oferentes que adjunto a sus ofertas presenten certificación y/o demuestren que mínimo un 30% de sus propietarios, empleados o directivos estén compuestos por mujeres.

De igual manera, se tendrá en cuenta el grado de compromiso de los oferentes frente a la participación y oportunidades laborales a las personas con discapacidad, en tal sentido, se asignará una ponderación o punto adicional a los oferentes que adjunto a sus ofertas presenten certificación y/o demuestren que dentro de sus empleados existan personas en condición de discapacidad.

## TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 - 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó - Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: [crich.org@gmail.com](mailto:crich.org@gmail.com) y [Yeduor666@gmail.com](mailto:Yeduor666@gmail.com)



# CRICH

## ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

Se verificarán todas las ofertas recibidas para determinar cuáles cumplen con los requisitos exigidos. En consecuencia, solo serán evaluadas las ofertas que cumplan con estas condiciones o requisitos, las que no cumplan serán descartadas.

En caso de presentarse solo una oferta (único oferente), o de la verificación realizada se encontrare que, solo un oferente cumple con las condiciones y/o requisitos exigidos por la entidad, el representante legal previo concepto y/o recomendación del evaluador o comité de evaluadores mediante acto administrativo procederá a su aceptación y/o adjudicación.

Si realizada la verificación de requisitos habilitantes, se encontrare pluralidad de oferentes que cumplieren con las condiciones y/o requisitos exigidos, la Asociación CRICH, para efectos de evaluar las ofertas y establecer un orden entre los oferentes que permita de manera objetiva seleccionar la mejor oferta, aceptación o adjudicación del contrato, establecerá una ponderación en puntos atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACION	PONDERACIÓN PUNTAJE
Oferta Económica (menor precio)	Máximo 85 Puntos
Emprendimiento de Mujeres	Máximo 5 Puntos
Vinculación de Trabajadores con Discapacidad	Máximo 10 Puntos
Total puntaje (todos los criterios de ponderación)	Máximo 100 Puntos

Si una vez evaluadas las ofertas, se presentare un empate entre varios oferentes, la Asociación CRICH, en primera medida acudirá al criterio de evaluación de la Oferta Económica (menor precio en la oferta), en tal caso, seleccionará el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor precio dentro de las ofertas iguales en puntuación total.

Si el empate persistiere en igualdad de puntos en todos los criterios de ponderación la Asociación CRICH seleccionará la oferta que haya sido radicada primero en el tiempo, y establecerá el orden de acuerdo a las fechas en que hayan sido radicada cada una de las ofertas recibidas comenzando desde la más antigua en el orden de radicación hasta la más reciente.

Se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, en tal sentido, siempre en ofertas de mejor o igual calidad, el menor precio será el factor principal para escogencia del oferente.

En el acto de aceptación de la oferta o adjudicación del contrato, la Asociación CRICH cominará al oferente seleccionado para que dentro de un periodo perentorio procederá a la firma y legalización del contrato, so pena de que el mismo sea adjudicado al oferente que ocupe el segundo lugar en el orden de prelación y demuestre interés en suscribir y ejecutar el contrato.

### 9 REQUISITOS Y/O CONDICIONES EXIGIDAS A LOS OFERENTES

La Asociación CRICH, verificará los documentos aportados por los oferentes de acuerdo a las reglas establecidas en los criterios de selección del contratista establecidos en este estudio previo, en ese orden se exigirán los siguientes requisitos:

A). CAPACIDAD JURÍDICA. Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas nacionales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso, y que no se encuentren incursas causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas legalmente para contratar, o conflictos de intereses para celebrar y ejecutar contratos con la Asociación CRICH. La figura jurídica del oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia de contrato y un año más.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Debe ser elaborada a partir del modelo suministrado en los documentos anexos, los cuales hacen parte integral del proceso contractual. Debe ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica del oferente, o por la persona natural oferente, en la que se exprese de manera clara el interés de participar en el proceso de contratación; la propuesta debe ser presentada con sus respectivos anexos, en original y copia, dentro del término establecido en el cronograma, en medio físico, en sobre cerrado, en la sede administrativa de la Asociación CRICH, ubicada en calle 23 No. 4 - 26, B/ Yesquita (Calle de las Águilas), frente de Comfachoco, Quibdó- Chocó).

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 - 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó - Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: [crich.org@gmail.com](mailto:crich.org@gmail.com) y [Yeduor666@gmail.com](mailto:Yeduor666@gmail.com)



# CRICH

## ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (Para personas jurídicas). Expedido por la cámara de comercio, quien presenta la propuesta debe demostrar en dicho documento que está facultado para tal fin y/o suscribir el contrato si a ello hubiere lugar. El objeto social de la persona jurídica debe ser consecuente con el objeto del contrato, es decir, acreditar el desarrollo de actividades concordantes con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
3. REGISTRO MERCANTIL. (para persona natural con establecimiento de comercio). Expedido por la cámara de comercio; en el cual certifique la matrícula de la persona natural propietario del establecimiento de comercio.
4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Entendidas estas figuras legales como forma de asociación para el ejercicio de la actividad contractual.
5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). De la persona natural, de la persona jurídica y su representante legal.
6. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (para personas jurídicas). El certificado debe expresar de forma clara que la empresa se encontrar al día en el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente; suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal o contador, con fecha no superior a 30 días. En el caso de certificar el revisor fiscal - fotocopia de la cedula - copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la junta central de contadores actualizado. Deberán diligenciar y firmar certificado o declaración de encontrarse al día con los pagos por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, (tener en cuenta el modelo suministrado). Se precisa que, en caso de ser aceptada la propuesta y suscrito el contrato, el soporte de pago de seguridad social es requisito para realizar los pagos que llegaren a pactarse.
7. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA. Debe ser clara y legible, bien sea de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica del oferente, así como de los integrantes del consorcio o unión temporal en caso de que aplique.
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría). De la persona natural, de la persona jurídica y su representante legal.
9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. (Contraloría). De la persona natural, de la persona jurídica y su representante legal.
10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES. (Policía Nacional). De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
11. ACREDITACIÓN DE HABER DEFINIDO SU SITUACIÓN MILITAR O QUE LA MISMA SE ENCUENTRA EN TRAMITE.
12. Para las personas naturales, hombres menores de 50 años que no se encuentren dentro de las excepciones de que trata la ley 1861 de 2017. (la entidad podrá verificar dicha situación a mediante consulta en la página de la autoridad competente).
13. DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NI EN CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR CON LA ASOCIACIÓN CRICH. Deberán diligenciar y firmar una certificación a partir del modelo suministrado, en la cual declaren no encontrarse incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades, ni en conflicto de intereses para celebrar contratos con la Asociación CRICH.

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: [crich.org@gmail.com](mailto:crich.org@gmail.com) y [Yeduor666@gmail.com](mailto:Yeduor666@gmail.com)



**CRICH**

**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ**

**RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006**

**EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

**NIT: 900082082-1**

14. CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES. Deberán diligenciar y firmar certificación a partir del modelo suministrado en los anexos, en la cual declaren que no han sido objeto de multas y sanciones por motivos de incumplimiento de obligaciones contractuales, durante los últimos dos años anteriores a este proceso.
15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O DE TRANSPARENCIA. Deberán diligenciar y firmar un compromiso, cuyo modelo está contenido en los anexos, en el que manifiesten expresamente su decisión de no participar en actos de corrupción en aras de lograr la aceptación de la oferta y posterior celebración del contrato.

#### B). CAPACIDAD TÉCNICA.

**OFERTA ECONÓMICA.** Deberán elaborar sus ofertas y/o cotizaciones económicas, previo análisis que efectúen por su cuenta y riesgo, discriminando las cantidades especificaciones y precios ofrecidos en pesos colombianos, a partir del modelo suministrado en los anexos. Las ofertas deberán contener integralmente la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados por la entidad.

El valor de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa ejecución del proceso contractual.

#### EXPERIENCIA

**GENERAL.** Las personas jurídicas deberán acreditar que han sido creadas legalmente o nacido a la vida jurídica con un término de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de mínimo seis (6) meses.

**ESPECÍFICA.** En el presente proceso no se exigirá experiencia específica a los oferentes, basta con demostrar que, las actividades contempladas en el objeto social tienen directa relación con el objeto del presente proceso de contratación, o demostrar por algún medio legal que las actividades requeridas en el marco del objeto de este proceso, hacen parte integral de los ofrecimientos que el oferente realiza a las entidades públicas o privadas.

#### CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA

### 10 CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

La Asociación CRICH procederá al rechazo de ofertas y, por consiguiente, no podrá ser tenidas en cuenta ni se les asignará ponderación de puntaje alguno en la etapa de evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado para el proceso de contratación.
- Cuando el proponente no oferte la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados en el marco del objeto del proceso de contratación.
- Cuando la propuesta económica presente errores de cálculos aritméticos o inconsistencias en los valores numéricos.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos o, definitivamente no presente los documentos que se le soliciten para subsanar, a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes.
- Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
- Cuando el proponente haya sido objeto de multa o sanción por incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso.
- Cuando el Proponente se encuentre incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones establecidas en la Constitución y/o en la Ley.
- Cuando su objeto social del oferente, y/o bienes los bienes o servicios que ofrezca a las entidades no tenga relación con lo solicitado en el objeto del presente proceso contractual.

**TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE**

**Dirección:** Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 - 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó - Chocó

**Teléfono Celular:** 311 740 3947 **Correo Electrónico:** [crich.org@gmail.com](mailto:crich.org@gmail.com) y [Yeduor666@gmail.com](mailto:Yeduor666@gmail.com)



### 11. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo 9.1 del Manual de Contratación de la ASOCIACION CRICH, el presente proceso de selección y contratación podrá ser declarado desierto y, en consecuencia, quedaría terminado cuando se presente la no aceptación de oferta y/o no adjudicación del contrato, ya sea porque:

- Ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas en los estudios previos, invitación, términos de condiciones y/o demás documentos del proceso.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.
- Porque no se presenten proponentes al proceso de contratación.

### 12. ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Corresponde a la Asociación CRICH, durante esta etapa de planeación y/o precontractual, realizar un sin número de búsqueda y recolección de información, estadísticas y datos sobre un determinado sector específico, tendientes a facilitar el proceso de celebración del futuro contrato, teniendo en cuenta perspectivas comunitarias, legales, civiles, comerciales, financieras, organizacionales, administrativas, sociales, culturales, étnicas, técnicas, y el análisis de riesgo; con miras a obtener la información necesaria para conocer los distintos y posibles proponentes, oferentes o vendedores dentro del proceso de contratación. En ese orden, se deja constancia de dicho análisis en los siguientes términos:

**PERSPECTIVA LEGAL.** El actuar de las entidades privadas que administran recursos públicos debe apuntar a la efectividad de los fines esenciales del estado consagrados en el artículo segundo de la norma superior. Para el caso específico, es importante precisar que a la Asociación CRICH le asiste la responsabilidad de garantizar el derecho fundamental a la educación de que trata el art. 67 de nuestra constitución, en su calidad de operador del servicio educativo.

La misma norma en su artículo 209, hace referencia a la función administrativa y ésta debe encaminarse al servicio de los intereses generales y que, además, se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Determina además que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Es oportuno recordar que, en razón al reconocimiento de derechos a las minorías étnicas en Colombia, se ha legislado en torno a la participación de los pueblos y comunidades indígenas legalmente constituidos, de modo tal que éstos puedan incidir en sus propios procesos educativos, lo que ha permitido en el caso de la Asociación CRICH, la suscripción del contrato de administración educativa No. GSEDCHOCO-II-007-2025, celebrado con la Gobernación del Chocó- SEDCHOCO, fundamentado en el decreto 2500 de 2010, compilado en el decreto 1075 de 2015.

En este orden, le asiste la responsabilidad de ejercer todos los actos necesarios para la celebración de los contratos que permitan suplir las necesidades priorizadas en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Dada la condición del CRICH de entidad privada de carácter especial pertenece a un régimen exceptuado y/o no obligado a la aplicabilidad de las reglas de contratación pública, por lo tanto, el desarrollo de este proceso contractual se soportará en las directrices establecidas en su manual de contratación.

**ANÁLISIS DE LA OFERTA.** Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, previo análisis la entidad encontrando que existen tanto en el Departamento del Chocó como a nivel nacional múltiples oferentes (personas naturales y jurídicas) que cuentan con los conocimientos e idoneidad y/o dentro de las actividades de su objeto misional hacen parte integral los servicios solicitados en el presente proceso; ello nos abre la posibilidad y probabilidad de certeza, de contar con varias ofertas o, por lo menos un oferente que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en los documentos del proceso para la aceptación y/o adjudicación del futuro contrato.

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA.** La Asociación CRICH, en ejercicio de su labor misional en el marco de la operatividad del servicio educativo indígena propio, en el Departamento del Chocó, requiere esta clase de bienes y/o servicios en esta oportunidad, para efectos de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes que atiende.

**PERSPECTIVA FINANCIERA.** Para estimar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la Asociación CRICH realizó múltiples consultas a través de expertos y/o personas con experiencia en la prestación de esta clase de



# CRICH

## ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

servicios y se tuvieron en cuenta precios ofrecidos en el mercado local; para un mejor proveer, se solicitaron cotizaciones a empresas con experiencia en el asunto, como ya se expresó en precedencia. En consecuencia, la Asociación CRICH en ejercicio de su autonomía financiera, y teniendo en cuenta la información recolectada frente a la particular, ha asignado la disponibilidad presupuestal correspondiente, para la satisfacción de la necesidad priorizada.

**PERSPECTIVAS COMUNITARIAS, SOCIALES, CULTURALES.** Los avances en el sistema normativo colombiano, en torno al reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas, han permitido que hoy exista en nuestro departamento un alto índice de organizaciones indígenas (cabildos indígenas, asociaciones de cabildos) legalmente constituidas, con un buen nivel de compromiso en lo referente a sus sistemas de convivencias internos, que luchan incansablemente por la preservación de sus costumbres culturales, la transmisión del conocimiento ancestral, su interés por avanzar en sus proceso educativos y, en ese orden, vienen trabajando articuladamente en la toma de decisiones que apunten a mejorar su calidad de vida.

Para el caso particular, la Asociación CRICH, atiende en la presente vigencia cuatro (4) establecimientos educativos con sus respectivas sedes ubicadas en diferentes comunidades indígenas del Departamento del Chocó, dentro de las cuales existen autoridades locales propias, quienes han venido apoyando la ejecución de planes, programas y/o proyectos en beneficio de sus habitantes sin ningún traumatismo.

**PERSPECTIVA DE RIESGOS.** El riesgo en materia contractual, son en general aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. En este orden, la Asociación CRICH previo análisis de las diferentes variables que pueden afectar todo el proceso de contratación, sus magnitudes e impactos, ha determinado la descripción, impactos, y rango de responsabilidades como alternativas de mitigación, así:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS				
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO		PROBABILIDAD		
ALTISIMA		Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias		
ALTA		Probablemente ocurrira en la mayoría de las circunstancias		
MEDIA		Es posible que ocurra algunas veces		
BAJA		Podría ocurrir algunas veces		
MUY BAJA		Su ocurrencia es demasiado eventual.		
RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO /PROBABILI DAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CONTRACTUAL	Que no se constituyan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea extemporánea	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
DISEÑO	DISEÑO: al momento de realizar las actividades no cuenten con el espacio para la ejecución	Asociación	Media	10% del presupuesto oficial del contrato
DISEÑO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los términos de condiciones, unidades, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos	Asociación	Media	5% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Incumplimiento de las características técnicas de los equipos o fallas en el funcionamiento de los mismos	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Abandono o suspensión en la ejecución del contrato por parte del contratista	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la ASOCIACIÓN CRICH	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	En el caso que el contratista no cumpla con el personal y con el perfil profesional mínimo exigido	Contratista	Baja	5 % del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	Bajo	15% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Asociación	Muy baja	0,6% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Daños a la infraestructura, software, bienes o personas durante la ejecución del contrato	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse fallas en la prestación del servicio	Contratista	Media	2,3% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 - 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó - Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: [crich.org@gmail.com](mailto:crich.org@gmail.com) y [Yeduor666@gmail.com](mailto:Yeduor666@gmail.com)



# CRICH

## ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

O				contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	Media	1% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	Riesgo por mala calidad por tardía, defectuoso o no prestación del servicio de la obligación contractual	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato

### 13. DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS EXIGIBLES

A quien resultare seleccionado en este proceso (contratista), en una cláusula de la minuta del contrato se le exigirá, constituir una garantía única contenida bien sea en una póliza o en una fianza, a través de una entidad aseguradora o afianzadora legalmente autorizada en Colombia; dicha garantía será constituida a favor de la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH) - NIT. 900082082-1, con el fin de amparar los riesgos que a continuación se determinan:

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor que se pretende anticipar, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Cumplimiento.** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

### 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Quien fuere seleccionado, en el marco de la ejecución del futuro contrato tendrá las siguientes obligaciones:

- Constituir a favor del contratante la garantía solicitada en los términos y condiciones establecidas en el contrato. Realizar las actividades necesarias para el oportuno cumplimiento del objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato imparta el contratante bien sea de forma directa o a través del supervisor.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos a la Asociación CRICH en la oferta técnica económica presentada y aceptada en la etapa precontractual.
- Presentar los informes y/o productos de ejecución, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
- Concurrir a la liquidación bilateral del contrato.
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

### 15. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Serán las siguientes:

- Supervisar la ejecución del contrato que se suscriba
- Realizar los pagos correspondientes en los términos y condiciones que se pacten en el contrato.
- Suministrar al contratista la información e instrucciones necesarias para la distribución y entrega de los bienes solicitados en el contrato.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista de manera oportuna.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones que se pacten

### 16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El ejercicio de supervisión del futuro contrato, estará a cargo de un funcionario que haga parte del personal administrativo vinculado por la Asociación CRICH, para la administración del servicio educativo durante la vigencia

### TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: [crich.org@gmail.com](mailto:crich.org@gmail.com) y [Yeduor666@gmail.com](mailto:Yeduor666@gmail.com)



**CRICH**

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

2025. En su oportunidad legal el representante legal de la entidad contratante, mediante acto administrativo designará el supervisor del futuro contrato.

Los presentes estudios previos, son elaborados y publicados, a los seis (06) días del mes de mayo de 2025

ORIGINAL FIRMADO

**YEISON ANDRES SALAZAR RAMIREZ**

Jefe de Cobertura

Proyecto PEIE- Asociación CRICH

Se adjuntan Modelos de los Anexos, para que sean diligenciados por los interesados y hagan parte integral de sus ofertas.



TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: [crich.org@gmail.com](mailto:crich.org@gmail.com) y [Yeduor666@gmail.com](mailto:Yeduor666@gmail.com)